



# FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a



FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 365

## SALARIOS BASICOS ENERO 2023

### ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 16/12/2022 Expediente N°

#### RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	500	86.740,00	20.204,40	Operador/a de 3ª	526	91.250,48	20.204,40
Componedor/a de 2ª	595	103.220,60	20.204,40	Operador/a de 2ª	595	103.220,60	20.204,40
Componedor/a de 1ª	726	125.946,48	20.204,40	Operador/a de 1ª	682	118.313,36	20.204,40

#### RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

#### RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	539	93.505,72	20.204,40	Ayudante de impresión	552	95.760,96	20.204,40
Armador/a de 2ª	625	108.425,00	20.204,40	Segundo maquinista	696	120.742,08	20.204,40
Armador/a de 1ª	783	135.834,84	20.204,40	Primer maquinista	827	143.467,96	20.204,40

#### RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

#### RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	539	93.505,72	20.204,40	Auxiliar	500	86.740,00	20.204,40
Operador/a de 2ª	609	105.649,32	20.204,40	Oficial	696	120.742,08	20.204,40
Operador/a de 1ª	783	135.834,84	20.204,40				

#### RAMA MANTENIMIENTO

#### ADICIONALES

#### Puntos

#### Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	526	91.250,48	20.204,40	Vale de comida	3,8	659,22
Medio oficial	682	118.313,36	20.204,40	Seguro de vida	1.500	260.220,00
Oficial	798	138.437,04	20.204,40	Subsidio por sepelio	400	69.392,00

#### VALOR DEL PUNTO:

\$ 173,48

Nota:  
Según cláusula del acuerdo,  
«ningún trabajador podrá  
percibir una remuneración  
inferior a 500 puntos»

**Remuneración básica convencional:** Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

**Cláusula de Absorción:** Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

**Aclaración Importante:** En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas  
Secretario Gremial y del

Héctor A. Schmidt  
Secretario General